

## ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NO. 948.80-32-P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y EL DECRETO NO. LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. QUE REFORMA, ADICIONA y DEROGA EL MISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, SE REUNIERON MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A FIN DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.
- II. ASUNTOS:
  1. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL IMPORTE DE LA RENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL EN POSESIÓN DE GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V.
  2. INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN EN LA SUPERFICIE DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS, S.R.L. DE C.V.
  3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE INCENTIVOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
  4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
  5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024.
  6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.
  7. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

8. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

III. ASUNTOS GENERALES:

I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ORGANISMO, LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, DIO LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA, PROCEDIENDO A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO. UNA VEZ QUE SE CONFIRMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, AGRADECIÉNDOLES SU ASISTENCIA, PROCEDÍO ENSEGUIDA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 11:05 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024

II. ASUNTOS.

1. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL IMPORTE DE LA RENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL EN POSESIÓN DE GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V.

Actualmente Grupo Yazaki, S.A. de C.V. emplea a 239,753 personas en 45 países, y cuenta con 18 plantas de producción de arneses para la industria automotriz, así como un centro de distribución ubicado en el Estado de Chihuahua, las cuales están estratégicamente posicionadas en los municipios de Chihuahua (3 plantas), Ascensión, Benito Juárez, Buenaventura, Gómez Farias, Ignacio Zaragoza, Ciudad Juárez (6 plantas), Lázaro Cárdenas, Madera, Matachí (2), y Nuevo Casas Grandes. Las plantas y el centro de distribución brindan empleo a más de 14 mil trabajadores, de los cuales 648 pertenecen directamente a la planta ubicada en el Municipio de Rosales, Chih.

En fecha 26 de noviembre de 2012, Promotora de la Industria Chihuahuense ahora Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, celebra un contrato de arrendamiento con la persona moral "Buenaventura Autopartes, S.A. de C.V." (actualmente Grupo Yazaki, S.A. de C.V.), con un importe de renta de U.S.D. \$ 2.31 (Dos Dólares 31/100 Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por pie cuadrado por año, importe que equivalía a la cantidad de \$169,422.33 dólares (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós dólares 33/100 Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) pagaderos de manera anual, por un periodo de diez años, iniciando el plazo el 1 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2023. La empresa, a través de la solicitud de fecha 27 de febrero de 2023, manifestó su interés de continuar con el arrendamiento del inmueble bajo los siguientes términos:

- a) La renovación del contrato por un periodo de 10 (diez) años.
- b) En el primer año del nuevo contrato, se nos considere realizar el pago por el mismo monto de renta cobrado en el último año vigente.
- c) Establecer la renta en moneda nacional o un tipo de cambio de moneda fijo durante los 10 años de la vigencia del contrato.
- d) Parcializar los pagos de la renta para que se realicen de manera mensual.
- e) El subarrendamiento por cualquiera de las filiales de Grupo Yazaki
- f) Considerar agregar una cláusula que permita la terminación anticipada del contrato con un periodo de anticipación de 12 meses.

A través de la Primera Sesión Ordinaria del 2023, el Comité Técnico acordó:

*“AUTORIZA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V. Y/O ALGUNA DE SUS EMPRESAS FILIALES (ARNECOM, S.A DE C.V., GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V., YAZAKI SERVICE S. DE R.L. DE C.V. Y YAZAKI COMPONENTES, S. DE R.L. DE C.V.), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, SIENDO LA RENTA ANUAL POR ESTE PERIODO DE USD \$ 2.31 (DOS DÓLARES 31/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR PIE CUADRADO Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 LA RENTA ANUAL SERÁ DE USD \$ 4.31 (CUATRO DÓLARES 31/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR PIE CUADRADO, ESTABLECIENDO QUE EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PAGADEROS DE MANERA MENSUAL, O BIEN EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LAS FECHAS DE PAGO, CON INCREMENTOS ANUALES EN EL PRECIO DE RENTA CON BASE EN EL U.S. CONSUMER PRICE INDEX (US CPI), PERMITIENDO EL SUBARRENDAMIENTO CON LAS EMPRESAS FILIALES DEL GRUPO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVIO AVISO POR ESCRITO DE 12 (DOCE) MESES A LA FECHA EN QUE SE DESEE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO. LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO VIGENTE A CARGO DEL ARRENDATARIO SUBSISTIRÁN EN EL NUEVO CONTRATO A CELEBRARSE, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.”*

Y el Comité del Patrimonio Inmobiliario a través de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023 ratificó el acuerdo emitido por el Comité Técnico.

En alcance a las autorizaciones, se celebraría el nuevo contrato de arrendamiento, sin embargo, a pesar de constantes comunicaciones y solicitudes con la empresa, el contrato de arrendamiento no se celebró y se continuó con la posesión del inmueble, no cubriendo la renta correspondiente al periodo de mayo a noviembre del 2023, lo que equivalía a una cantidad total de \$112,201.72 dólares (Ciento doce mil doscientos un dólar 72/100 Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Aunado a lo anterior, y a la falta de cumplimiento por parte de la empresa en el pago de la renta, se les notificó que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Arrendamiento vigente, y ya que continuaban con la posesión del mismo, debía cubrirse una pena convencional equivalente al doble de renta diaria mientras se continúe con la posesión.

Con fecha 23 de noviembre del presente, se recibió de la empresa la solicitud de “la exención del requerimiento de pago por penalización debido al atraso en las cuotas de renta mensuales correspondientes al periodo de mayo a noviembre de 2023” toda vez que, se encontraba en un proceso judicial contra la Secretaría de Hacienda

del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación a la recaudación del Impuesto sobre Nómina; solicitando a dicha Secretaría la posibilidad de resolver dicho adeudo mediante un Contrato de Comodato por 10 años de la nave industrial en cuestión, notificándoles la Secretaría de Hacienda en el mes de octubre que se iba a realizar la devolución del Impuesto sobre Nómina motivo del proceso judicial y que se continuara con la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Organismo.

Por lo anterior, el Comité Técnico acordó:

*“DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA NO APLICAR LA CLÁUSULA PENAL POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DEL PERIODO DE MAYO A NOVIEMBRE DEL 2023 A LA PERSONA MORAL “BUENAVENTURA AUTOPARTES, S.A. DE C.V.” (GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V.), CONDICIONADO A QUE REALICE EL PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR LA CANTIDAD DE \$128,230.53 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES 53/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS I.V.A., EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA DE PENALIZACIÓN QUE NO SE APLICARÁ EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$102,117.57 (CIENTO DOS MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES 57/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS I.V.A.”.*

Con fecha 20 de diciembre de 2023, la empresa realizó el pago total correspondiente al arrendamiento del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$128,230.53 dólares (Ciento veintiocho mil doscientos treinta dólares 53/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) más I.V.A.

Sin embargo, la empresa continúa negociando los términos del contrato, presentando una nueva solicitud con fecha 14 de diciembre de 2023, condicionando la aceptación de sus términos por parte de este Organismo a su permanencia en el Municipio de Rosales, la cual solicita lo siguiente:

- a) Un ajuste en el importe de la renta autorizado de \$ 4.31 dólares por pie cuadrado anual, a que no exceda de \$ 3.50 dólares por pie cuadrado anual a partir del ejercicio 2024, fijo y sin incrementos anuales en el precio de renta.
- b) Un ajuste en la superficie de la nave industrial, limitándose únicamente a los 74,683.38 pies cuadrados, excluyendo las ampliaciones construidas por la empresa que equivalen a 13,073.84 pies cuadrados y que, mientras la empresa se encuentre en posesión de la nave industrial, no se incrementará el costo de la renta por temas de crecimiento en pies cuadrados derivado de ampliaciones y/o construcciones que la empresa ha realizado o realizará en el futuro a su costo.
- c) Una inversión de \$ 6'230,000.00 (Seis millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para 16 proyectos de mejora en la nave industrial, los cuales podrán ser invertidos por la empresa y tomados a cuenta como pago al importe de la renta, esto de acuerdo a dos propuestas de ejecución y a elección del Organismo:

Propuesta 1-Ejecución en dos años: 2024 con una inversión de \$ 1'545,000.00  
2025 con una inversión de \$ 4'685,000.00

Propuesta 2-Ejecución en tres años: 2024 con una inversión de \$ 1'240,000.00  
2025 con una inversión de \$ 3'955,000.00  
2026 con una inversión de \$ 1'035,000.00

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 10, 11 FRACCIÓN I DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN POSESIÓN DE GRUPO YAZAKI, S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

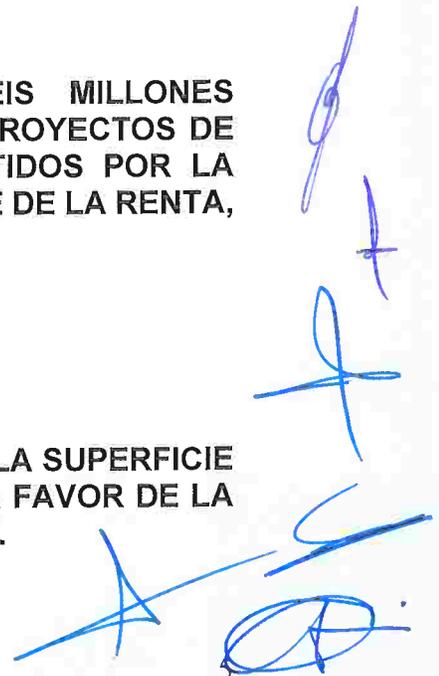
**A) EL PRECIO DE RENTA SERÁ DE \$3.50 DÓLARES POR PIE CUADRADO ANUAL A PARTIR DEL EJERCICIO 2024, CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR AJUSTES INFLACIONARIOS CADA TRES AÑOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**B) LA SUPERFICIE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE LIMITARÁ ÚNICAMENTE A LOS 74,683.38 PIES CUADRADOS, EXCLUYENDO LAS AMPLIACIONES CONSTRUIDAS POR LA EMPRESA QUE EQUIVALEN A 13,073.84 PIES CUADRADOS.**

**C) REALIZAR UNA INVERSIÓN DE \$6'230,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA 16 PROYECTOS DE MEJORA EN LA NAVE INDUSTRIAL, QUE SERÁN INVERTIDOS POR LA EMPRESA Y TOMADOS A CUENTA COMO PAGO AL IMPORTE DE LA RENTA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ESQUEMA:**

**EJERCICIO 2024 LA CANTIDAD DE \$ 1'240,000.00  
EJERCICIO 2025 LA CANTIDAD DE \$ 1'300,000.00  
EJERCICIO 2026 LA CANTIDAD DE \$ 3,690,000.00**

**2. INFORME AL COMITÉ TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN EN LA SUPERFICIE DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS, S.R.L. DE C.V.**



A través de la Segunda Sesión Ordinaria del 2021, el Comité Técnico del Organismo acordó:

**“DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO CON BASE EN EL AVALÚO COLEGIADO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, AUTORIZA LA VENTA DE UN LOTE DE 13,952.4 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA FRACCIÓN A DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 4 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A LA EMPRESA LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS, S.R.L. DE C.V. PARA LA PARA LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES EN NUEVO CASAS GRANDES AL PRECIO SUBSIDIADO DE \$132,934.53 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 53/100 U.S.D.) DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE MAYO DEL 2021.**

**EL PRECIO SERÁ PAGADO DE CONTADO EN DÓLARES O EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA.**

**A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y SI ES EL CASO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

Acuerdo que fue ratificado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario mediante el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2021, así como la autorización emitida por el Congreso del Estado mediante Decreto No. LXVII/AUIEN/0283/2022 III P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 64 de fecha 10 de agosto de 2022.

Derivado de las autorizaciones mencionadas, se llevó a cabo la formalización de la enajenación a través de escritura pública ante la fe del Lic. Héctor Félix Jaurrieta Valles, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, habiéndose requerido obtener la subdivisión del predio del cual se segrega el lote objeto de la enajenación, misma que fue autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Nuevo Casas Grandes mediante oficio número 2894/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 y derivado de la revisión física y documental al inmueble mencionado, se desprende una superficie a enajenar de 13,560.00 mts<sup>2</sup>., siendo menor a la autorizado de 13,952.4, arrojando una diferencia de 392.40 mts<sup>2</sup>.

El precio de venta autorizado fue de \$132,934.53 dólares por 13,952.40 m<sup>2</sup>, lo que equivale a \$9.5277 dólares por m<sup>2</sup>, por lo que se ajustó a la cantidad de \$129,195.85 dólares, considerando el mismo precio de \$9.5277 dólares por m<sup>2</sup>.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL COMITÉ TÉCNICO SE DA POR ENTERADO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN EN LA SUPERFICIE DEL LOTE UBICADO EN LA FRACCIÓN A DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 4 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS, S.R.L. DE C.V., SIENDO LA SUPERFICIE ENAJENADA DE 13,560.00 METROS CUADRADOS A UN PRECIO SUBSIDIADO DE \$129,195.85 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES 85/100 U.S.D. MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

### 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE INCENTIVOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua ha venido realizando las labores de promoción y atracción de inversiones del Gobierno del Estado de Chihuahua, logrando captar importantes inversiones para distintos municipios en todo el territorio estatal. Una parte fundamental de estos esfuerzos ha sido el modelo de incentivos para las nuevas inversiones, el cual le ha permitido al estado contar con una ventaja competitiva sobre otras regiones del país y del mundo en esta época de relocalización de empresas conocida como "nearshoring".

Este modelo de incentivos se encuentra sustentado en un análisis cuantitativo que permite generar una calificación de proyecto con base en 6 factores clave, lo cual se traduce en una cifra de incentivo máximo sugerido.

El modelo de análisis cuantitativo para el cálculo de incentivos aprobado en diciembre de 2020 mediante acta de comité técnico se encuentra basado en mejores prácticas internacionales tomando en cuenta los siguientes seis factores con sus ponderaciones correspondientes:

- 1) Monto de la Inversión – 30%
- 2) Calidad de la nómina – 40%
- 3) Proveeduría local – 15%
- 4) Sectores estratégicos – 5%
- 5) Ubicación – 5%
- 6) Desarrollo de Propiedad Intelectual – 5%

Cada uno de estos factores obtiene una calificación comparándolo con un valor ideal o deseado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y tomando como referencia proyectos establecidos que han generado la mayor derrama económica y tecnológica en el estado.

La calificación de cada uno de estos factores multiplicada por su ponderación dará como máximo el 10% de incentivos del total de la inversión de capital. Esta cantidad podrá ser distribuida en 3 conceptos, los cuales son: Descuento en bienes y raíces, descuento del impuesto sobre nómina y capacitación para los nuevos empleados.

Tomando en consideración los nuevos retos y oportunidades que ha generado el fenómeno de *nearshoring* a nivel internacional, así como la necesidad de contar con modelos de incentivos que abonen a cumplir con las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 y competir en un escenario internacional; se presenta al Comité Técnico la solicitud para modificar el modelo cuantitativo para el análisis de proyectos de inversión y la determinación del monto máximo de incentivos a los siguientes porcentajes:

- 1) Monto de la Inversión – 25%
- 2) Calidad de la nómina – 45%
- 3) Proveeduría local – 15%
- 4) Sectores estratégicos – 5%
- 5) Ubicación – 5%

#### 6) Descarbonización Industrial – 5%

Este nuevo modelo propuesto recibe 2 modificaciones: 1) Un incremento de 5 puntos porcentuales al factor de calidad de nómina para incentivar la llegada de empresas con mejores prestaciones laborales y 2) El cambio en el factor de propiedad intelectual por el factor de Descarbonización Industrial, el cual se alinea a los planes de reducción de emisiones de las empresas internacionales y a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.

Este nuevo modelo ayudará a generar mejores oportunidades para el desarrollo económico y social de nuestro estado, así como a posicionar a Chihuahua como el único estado en nuestro país en ofrecer incentivos para la incorporación de tecnologías verdes.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 Y 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA UTILIZAR EL NUEVO MODELO CUANTITATIVO PARA EL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE INCENTIVOS.**

#### **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

En la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, celebrada el 24 de marzo, dentro del numeral II.5, el Comité Técnico autorizó llevar a cabo la actualización de la estructura orgánica de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con el objeto de incluir a la Coordinación Técnica como unidad orgánica auxiliar de la Coordinación General, con funciones de coadyuvar y auxiliar a la persona titular de la Coordinación General en la planeación, organización, dirección y supervisión de las atribuciones de las Unidades Orgánicas.

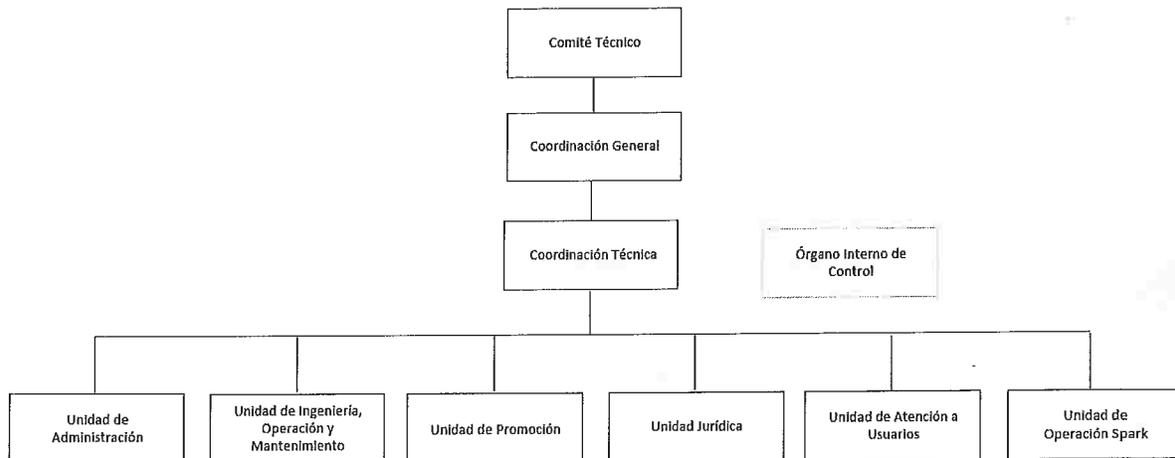
En la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023, celebrada el 9 de agosto, dentro del numeral II.4, el Comité Técnico autorizó la actualización de la estructura orgánica con el objeto de incluir la Unidad de Operación Spark, derivado del próximo inicio de operaciones del edificio denominado Spark, ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur, que es uno de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, en la cual se incluyen 3 plazas de personal adicionales para esta unidad y 1 plaza para reforzar la Unidad de Promoción a partir del ejercicio 2024.

En la cuarta sesión ordinaria del mismo ejercicio, celebrada el 11 de octubre, dentro del numeral II.2, el Comité Técnico nuevamente autorizó una actualización de la estructura orgánica con el fin de modificar la Coordinación Técnica en el

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a vertical signature, a signature with a large flourish, and a signature with a circular flourish.

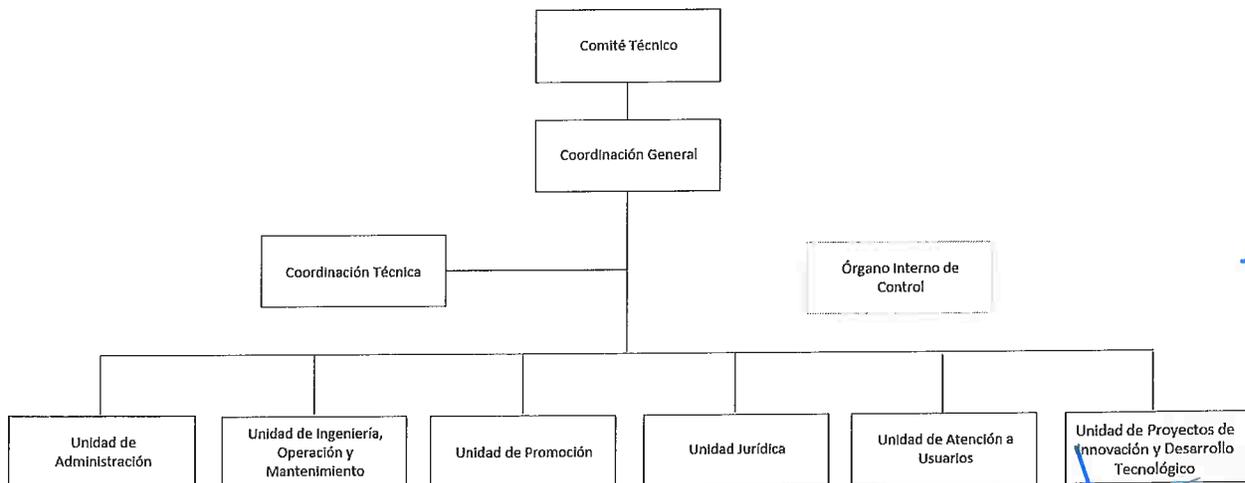
organigrama, con el objeto de que sea quien supla a la Coordinación General en su ausencia y que tenga la línea de autoridad para coordinar y supervisar las funciones de las demás unidades orgánicas, así como poder de decisión y autorización de todo tipo de trámites que sean requeridos, para asegurar la continuidad de la operación del organismo.

Estructura orgánica autorizada en la cuarta sesión ordinaria:



Con fecha 19 de octubre de 2023, se envió el oficio no. PRODECH/CG/238/2023 a la Secretaría de la Función Pública con el fin de solicitar la validación del organigrama autorizado por el Comité Técnico. Mediante oficio no. SFP/SBG/DIGP-564-174-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, dicha Secretaría manifestó que no es correcta organizacionalmente la propuesta de ubicación de la Coordinación Técnica, debido a que interrumpe la línea de mando de la Coordinación General.

Adicionalmente, con fecha 17 de enero de 2024, se recibió el oficio no. SFP/SBG/IJEG-026-015-2024 de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual emite el visto bueno a la siguiente estructura orgánica:



**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA EN EL ORGANIGRAMA, QUEDANDO CON LAS ATRIBUCIONES DE SUPLENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL EN SU AUSENCIA, TENIENDO LA LÍNEA DE AUTORIDAD PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DE LAS DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS, ASÍ COMO PODER DE DECISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TODO TIPO DE TRÁMITES QUE SEAN REQUERIDOS, PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN SPARK A UNIDAD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

**LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUEDARÁ INTEGRADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL, LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN, DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE PROMOCIÓN, JURÍDICA, DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS DE PERSONAL, 2 DE ELLAS COMISIONADAS A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. EL MÁXIMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ES EL COMITÉ TÉCNICO, Y SE CUENTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

#### **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024.**

En la quinta sesión ordinaria del ejercicio 2023, celebrada el 6 de diciembre del mismo año, el Comité Técnico autorizó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2024. En el mismo se consideraron partidas para gasto corriente, como gastos de administración central y costo de servicios en parques, activos fijos e infraestructura para la realización de las obras requeridas en los parques industriales administrados por Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua en el estado.

Actualmente es necesario realizar transferencias presupuestales entre algunas partidas con recursos propios del organismo, sin exceder del techo del presupuesto autorizado en los siguientes rubros:

**Gastos de Administración Central:**

Se requieren transferencias a las partidas de activos fijos de Automóviles y Camiones, Terrenos y Software, a cubrirse con recursos autorizados en la partida de Maquinaria y Equipo Industrial.

**Activos Fijos e Infraestructura:**

Se requieren transferencias para la licitación de la obra de construcción del Cenaltec Norte y para reparación de terracerías del Parque Industrial Chihuahua Sur, a cubrirse con recursos que no se utilizarán para la reparación estructural de la cisterna del Parque Industrial Paquimé.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO, SIN EXCEDER EL TECHO AUTORIZADO, POR UN TOTAL DE \$4,780,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS QUE SE ANEXA COMO TABLA 1: AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENERO 2024.**

**6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**

El capítulo sexto de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece las obligaciones correspondientes a los tabuladores y manuales de remuneración de los servidores públicos, el artículo 79 de dicha ley, establece lo siguiente:

*“Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones, donde se establecerán:*

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones.*
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo.*
- III. La estructura de organización.*
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración.*
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones.*
- VI. Las políticas de autorización de incrementos salariales.*
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.*

*VIII. Los Indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos.”*

Derivado de lo anterior, se presenta al Comité Técnico el Manual de Administración de Remuneraciones de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, correspondiente al ejercicio 2024. La plantilla de personal y tabulador de sueldos corresponden a la autorización del presupuesto de ingresos y egresos del presente ejercicio y concuerdan con el Sistema Integral de Servicios Personales a Organismos Descentralizados (SISPO) de la Secretaría de Hacienda.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA DEL EJERCICIO 2024, QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.**

#### **7. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Con fundamento en el artículo 14 fracción IV del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se presentan al Comité Técnico los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO SE DA POR ENTERADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, MISMOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.**

#### **8. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Con fundamento en el artículo 14 fracción IV del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se presenta al Comité Técnico el informe de actividades del ejercicio anterior, correspondiente a los asuntos presentados a este Comité durante el ejercicio 2023:

<b>PRIMERA SESIÓN ORDINARIA</b>	
<b>24 de marzo de 2023</b>	
1. Contrato de arrendamiento con Grupo Yazaki, S.A. de C.V.	<b>Informe: El contrato no se ha celebrado por problemas de la empresa, así como diferencia en la superficie objeto del arrendamiento. El asunto fue sometido nuevamente en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2024.</b>
2. Reversiones de inmuebles a ITM Internacional de Tecnologías Médicas y Rastro Regional TIF Parral.	<b>Informe: Se presentó demanda ante Juzgado Civil, está en proceso.</b>
3. Ajustes al presupuesto de egresos 2023	<b>Informe: Se realizaron los ajustes al presupuesto durante el ejercicio para estar en condiciones de continuar con la operación del organismo.</b>
4. Modificación al estatuto orgánico	<b>Informe: No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. Se presentará nuevamente una vez que dicha Secretaría valide la estructura orgánica.</b>
5. Actualización de la estructura orgánica.	<b>Informe: No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. El asunto fue sometido nuevamente en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2024.</b>
6. Autorización de lineamientos en materia de adquisiciones.	<b>Informe: Se autorizaron los lineamientos los cuales han sido considerados en los procesos correspondientes, está pendiente la publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez que se publique la modificación al Estatuto Orgánico.</b>
7. Autorización del manual de administración de remuneraciones.	<b>Informe: Se autorizó el manual correspondiente, en el ejercicio 2023 la operación de sueldos, prestaciones, deducciones y demás consideraciones aplicables se apegó al manual autorizado.</b>
8. Presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2022.	<b>Informe: El Comité Técnico se dio por enterado de los estados financieros del ejercicio 2022.</b>
9. Informe de actividades del Coordinador General del ejercicio 2022.	<b>Informe: El Comité Técnico se dio por enterado de las actividades de la Coordinación General del ejercicio 2022.</b>
<b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA</b>	
<b>2 de junio de 2023</b>	
1. Donación de parcelas en Anáhuac para construir una unidad deportiva y un panteón.	<b>Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, la donación se encuentra en proceso de escrituración ante notario público con el Municipio de Cuauhtémoc.</b>

2. Autorización de comisiones al extranjero al Coordinador General.

**Informe: Se llevaron a cabo las comisiones del Coordinador General para participar en misiones comerciales y ferias para la atracción de inversiones.**

3. Ajustes al presupuesto de egresos 2023.

**Informe: Se realizaron los ajustes al presupuesto durante el ejercicio para estar en condiciones de continuar con la operación del organismo.**

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
9 de agosto de 2023**

1. Donación de terreno del Parque Industrial Cuauhtémoc para construcción de un centro de convenciones.

**Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, la donación se encuentra en proceso de escrituración ante notario público.**

2. Donación de terreno de la Reserva el Cantón del Municipio de Juárez para la Fiscalía General del Estado para construir un centro de inhumación e identificación humana.

**Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, la donación se encuentra en proceso de escrituración ante notario público con el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.**

3. Venta de terreno del Parque Industrial Chihuahua Sur a la empresa Cutting Fluids, S.A. de C.V.

**Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, la operación se encuentra en proceso de autorización por parte del H. Congreso del Estado.**

4. Actualización de la estructura orgánica.

**No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. El asunto fue sometido nuevamente en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2024.**

5. Modificación al estatuto orgánico.

**Informe: No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. Se presentará nuevamente una vez que dicha Secretaría valide la estructura orgánica.**

6. Convenio de concertación con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. para el proyecto de sistematización del estudio de reservas industriales.

**Informe: Se celebró el convenio de concertación y se realizó la aportación económica, se recibió el sistema en el mes de diciembre de 2023 el cual está en proceso de implementación para su utilización por la Unidad de Promoción.**

7. Ajustes al presupuesto de egresos 2023.

**Informe: Se realizaron los ajustes al presupuesto durante el ejercicio para estar en condiciones de continuar con la operación del organismo.**

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
11 de octubre de 2023**

1. Venta de terreno en la reserva de Delicias a la empresa Gruma, S.A.B. de C.V. y/o Mission Foods México, S.R.L. de C.V.

**Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, la operación se encuentra en proceso de autorización por parte del H. Congreso del Estado.**

2. Actualización de la estructura orgánica.

**No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. El asunto fue sometido nuevamente en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2024.**

3. Modificación del estatuto orgánico.

**Informe: No se ha llevado a cabo la modificación por falta de la validación de la Secretaría de la Función Pública. Se presentará nuevamente una vez que dicha Secretaría valide la estructura orgánica.**

4. Convenio de concertación con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. para el modelo de promoción y modelo de ingresos del Spark.

**Informe: Se llevó a cabo la celebración del convenio de concertación y se realizó la aportación económica. Se recibió el modelo de promoción y de ingresos y se presentó a la autorización del Comité Técnico en la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2023.**

5. Ajustes al presupuesto de egresos 2023.

**Informe: Se realizaron los ajustes al presupuesto durante el ejercicio para estar en condiciones de continuar con la operación del organismo.**

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
6 de diciembre de 2023**

1. Adquisición de inmueble para construcción del Cenaltec Norte en la Ciudad de Chihuahua.

**Informe: Se obtuvo la ratificación del Comité del Patrimonio Inmobiliario, se presenta una solicitud de transferencia presupuestal en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2024, para estar en condiciones de llevar a cabo la adquisición del inmueble.**

2. Convenio de concertación con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., para la atracción de inversiones en cuatro países de Europa.

**Informe: Se celebró el convenio de concertación y se realizó la aportación económica, para ser desarrollado durante el ejercicio 2024. Se informará al Comité Técnico en las siguientes sesiones del presente ejercicio, de los avances que se tengan en relación a la ejecución de acciones derivadas de dicho convenio.**

3. Ratificación de comisiones al extranjero 2023 y autorización para el 2024 al Coordinador General.

**Informe: Se ratificaron dos comisiones autorizadas por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como la autorización para las comisiones del ejercicio 2024 para la atracción de inversiones al estado.**

4. Autorización del modelo de ingresos y promoción del Edificio Spark.

**Informe: El modelo de ingresos fue autorizado incluyendo los precios por metro cuadrado para el arrendamiento del inmueble, los cuales fueron ratificados por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, para aplicarse durante el ejercicio 2024.**

5. Autorización para no aplicar cláusula de incumplimiento de arrendamiento a Buenaventura Autopartes, del Grupo Yazaki.

**Informe: El Comité Técnico autorizó no aplicar la cláusula de incumplimiento condicionado a que la empresa pagara el adeudo de mayo a diciembre, el cual fue liquidado durante ese mes. En la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Técnico, se presenta la solicitud de modificación para celebrar el nuevo contrato de arrendamiento de la planta.**

6. Ajustes al presupuesto de egresos 2023.

**Informe: Se realizaron los ajustes al presupuesto al cierre del ejercicio para estar en condiciones de cumplir con los compromisos de operación finales del año.**

7. Depuración de saldos contables de cartera por servicios en parques.

**Informe: Se llevó a cabo la depuración de los saldos de cuentas incobrables al cierre del ejercicio 2023.**

8. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos 2024.

Informe: El Comité Técnico autorizó el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2024, mismo que está en operación.

**ACUERDO:** DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, Y EL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

### III. ASUNTOS GENERALES:

SE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO A FIN DE QUE EXPUSIERAN ASUNTOS GENERALES, A LO QUE RESPONDIERON NO TENER ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR.

**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ REDACTADA EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FUE APROBADA EN SU TOTALIDAD SIENDO LAS 12:03 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO  
Acudiendo en su representación el **Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa**, Subsecretario de Innovación, Competitividad y Desarrollo Empresarial, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Acudiendo en su representación la **Lic. Melissa Raquel Ramírez Grageda**, Asesor Técnico de la Secretaría de Hacienda, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
Acudiendo en su representación la **Arq. Verónica Lira González**,  
Jefa del Departamento de Planeación Urbana y Regional  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien presenta  
oficio delegatorio expedido a su favor.

**M.I. JORGE IGNACIO CHÁNEZ PEÑA**  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Acudiendo en su representación el **Arq. Mario Carlos Contreras**  
**Figueroa**, Encargado de la Subsecretaria de Planeación y  
Normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas,  
quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

**MTRO. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA SIMENTAL**  
En representación del Órgano Interno de Control del Sector  
Economía y Empleo (En su carácter de observador)

**ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 17/17 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, QUE CELEBRÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
TABLA 1: AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENERO 2024**

Descripción	Presupuesto Vigente	Transferencia	Presupuesto Modificado	Justificación
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
54101- Automóviles y Camiones	\$450,000	\$900,000	\$1,350,000	Se solicita transferencia a esta partida para la adquisición de una camioneta tipo SUV a utilizarse en las actividades de promoción y atracción de inversiones para recorridos a potenciales inversionistas. La adquisición se licitó en 2023, sin embargo, por problemas de tiempos de entrega por parte de la planta armadora, la unidad fue facturada en el mes de enero de 2024.
58101- Terrenos	\$4,280,734	\$1,230,000	\$5,510,734	Se requiere transferencia presupuestal para cubrir el costo de infraestructura de la adquisición de un terreno para la construcción del Cenaltec Norte de la Ciudad de Chihuahua, equivalente a \$400.00 pesos más I.V.A. por metro cuadrado, el cual se debe cubrir al momento de la escrituración del inmueble a favor de este Organismo. La adquisición se autorizó por el Comité Técnico en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2023.
59101- Software	\$100,000	\$150,000	\$250,000	Se solicita transferencia a esta partida para el desarrollo de un sistema computacional para la facturación y cobranza de servicios a usuarios establecidos en los parques industriales, como principal fuente de ingresos del Organismo
56201-Maquinaria y Equipo Industrial	\$4,650,000	-\$2,280,000	\$2,370,000	Se traspasa presupuesto a las partidas del capítulo 5000, con el fin de no exceder el techo presupuestal autorizado.
<b>INFRAESTRUCTURA EN PARQUES</b>				
<b>ZIUDANA</b>				
Construcción edificio Cenaltec Norte	\$39,000,000	\$1,000,000	\$40,000,000	Se requiere traspasar recursos para la licitación de la obra de construcción del edificio del Cenaltec Norte de la Ciudad de Chihuahua
<b>PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR</b>				
Reparación de Terracerías de zonas expansivas	\$0	\$1,500,000	\$1,500,000	Se requiere realizar la reparación de terracerías correspondientes a las calles Metalmecánica, Contrucción y Automotriz del Parque Industrial Chihuahua Sur, previo al programa de recarpeteo 2025, derivado del deterioro de la base y sub base de dichas vialidades.
<b>PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ</b>				
Reparación estructural de cisterna	\$2,500,000	-\$2,500,000	\$0	Se traspasa presupuesto de esta partida debido a que la reparación se realizará con cargo al gasto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, autorizado para el Parque Industrial Paquimé, por lo que no se realizará esta obra.
<b>TOTAL EFECTO PRESUPUESTAL</b>	\$50,980,734	\$0	\$50,980,734	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
REMUNERACIONES DE PROMOTORA PARA  
EL DESARROLLO ECONÓMICO DE  
CHIHUAHUA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

# Contenido

- PRESENTACIÓN .....2
- INTRODUCCIÓN .....3
- I. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS .....3
- II. UNIDADES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES.....4
- III. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL RESPECTIVO.....5
- IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....6
- V. CRITERIOS PARA DEFINIR LOS NIVELES DE REMUNERACIÓN DEL TABULADOR. ....6
- VI. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.....7
- VII. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE INCREMENTOS SALARIALES.....9
- VIII. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS. ....9
- ANEXO 1: TABULADOR DE SUELDOS 2024 ..... 11
- ANEXO 2: ORGANIGRAMA..... 12
- ANEXO 3: PLANTILLA DE PERSONAL 2024 ..... 13

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to consist of several interconnected loops and strokes.

## PRESENTACIÓN

La Coordinación General, con el apoyo de su Unidad de Administración, en apego a sus respectivas atribuciones legales, se dieron a la tarea de integrar el presente Manual de Administración de Remuneraciones, bajo la premisa de dotar a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua (PRODECH) de un instrumento que, sin perjuicio del marco jurídico general de referencia, regule e integre todas aquellas actividades relacionadas con las unidades responsables de la administración de las remuneraciones, sus tabuladores, la estructura organizacional y políticas salariales, esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 79. Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones, donde se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones.
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo.
- III. La estructura de organización.
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración.
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones.
- VI. Las políticas de autorización de incrementos salariales.
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.
- VIII. Los Indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos.

## INTRODUCCIÓN

El derecho de los servidores públicos a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, se encuentra consagrado por el artículo 127 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por tanto, el marco legal aplicable a las remuneraciones de los servidores públicos de PRODECH tiene su fundamento, adicionalmente en:

- Decreto de creación de PRODECH, artículos séptimo, décimo y décimo primero.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 61, 62, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.
- Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículos 75, 94 bis, y demás relativos y aplicables.
- Código Penal del Estado, artículo 262 bis.
- Ley general de responsabilidades administrativas
- Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 110, 111 y demás relativos y aplicables.
- Estatuto orgánico de PRODECH, artículo 14 fracción IX y demás relativos y aplicables.

## I. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

**PRODECH:** A Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

**Manual:** Manual de Administración de Remuneraciones de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

**Principio de Proporcionalidad:** La remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado para el órgano u organismo público, en cuyo tabulador se incluya.

**Principio de Igualdad:** La remuneración de los servidores públicos se determinará sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión política, preferencia sexual o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

**Remuneración o retribución:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, bonos, primas, ahorro y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Estatuto Orgánico:** Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

**Tabulador:** Instrumento técnico en el cual se determinan los niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto.

## II. UNIDADES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES.

El presente Manual es de observancia obligatoria para las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones de los servidores públicos de PRODECH, actividades que quedan a cargo de:

- I. Coordinación General
- II. Unidad de Administración

Será responsabilidad de las unidades administrativas antes señaladas, de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

**I. Coordinación General:** Administrar los recursos humanos; autorizar las modificaciones a las categorías y niveles de puestos; nombrar y remover libremente al personal de PRODECH, cuya designación no esté determinada de otra forma en las leyes; emitir los contratos individuales de

trabajo del personal de PRODECH de acuerdo a las disposiciones aplicables; suscribir los instrumentos que regulen las relaciones laborales de PRODECH con sus trabajadores; fomentar la capacitación de personal de PRODECH; aprobar los manuales de organización;

**II. Unidad de Administración:** Administrar la nómina y prestaciones del personal de PRODECH; atender los conflictos laborales que surjan entre PRODECH y sus trabajadores con el apoyo de la Unidad Jurídica; proponer al Coordinador General reconocimientos y estímulos para los trabajadores de PRODECH que se destaquen en el cumplimiento de su trabajo; la planeación, integración y control de la plantilla de servidores públicos de PRODECH; mantener actualizados los registros de plazas, empleos y otras obligaciones de pago; colaborar en la selección, propuesta y contratación de los trabajadores de PRODECH; la integración y control de los expedientes de personal de PRODECH.

### III. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL RESPECTIVO.

La aplicación del tabulador de remuneraciones de los servidores públicos de PRODECH, se hará en función de los niveles máximos de la remuneración mensual base autorizada, así como para cada uno de los puestos de las estructuras organizacionales integradas en la plantilla de personal que forma parte del mismo.

El tabulador aprobado podrá ser actualizado por la Unidad de Administración, previa autorización del Coordinador General de PRODECH, de acuerdo a los incrementos salariales que se determinen y autoricen en el ejercicio fiscal de su aplicación. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado cuando con base en el presupuesto autorizado se presente la creación o desaparición de plazas.

El Tabulador de Remuneraciones consignado por el presente Manual tiene una vigencia que corresponde al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año de su aprobación. Por tanto, una vez aprobado por la Coordinación General en el ejercicio fiscal que corresponda, deberá integrarse al presente Manual como **Anexo 1**.

## IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de PRODECH se encuentra representada gráficamente por su organigrama general que incluye cada una de las unidades administrativas que le integran, y corresponden a las siguientes:

Coordinación General  
Coordinación Técnica  
Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento  
Unidad de Atención a Usuarios  
Unidad de Promoción  
Unidad Jurídica  
Unidad de Administración  
Unidad de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico

El organigrama señalado permite conocer de manera clara, la división de funciones, niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, canales formales de comunicación, y la vinculación existente entre las diversas unidades administrativas de la administración en PRODECH.

La estructura organizacional de cada una de las unidades administrativas de PRODECH corresponde a la señalada en **Anexo 2** de este Manual.

## V. CRITERIOS PARA DEFINIR LOS NIVELES DE REMUNERACIÓN DEL TABULADOR.

Para la asignación de remuneraciones específicas de acuerdo a los niveles que integran el tabulador, se consideró lo siguiente:

- a) La asignación de percepciones salariales se realiza en función del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal, el cual se vincula al tabulador y las plantillas de personal que integran el número de plazas autorizadas.
- b) En la determinación del nivel y asignación de las percepciones salariales se tomaron en consideración los principios de proporcionalidad e igualdad.
- c) Por otra parte, se tomó en cuenta la clasificación del personal, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables existe en PRODECH.

En las clasificaciones que integran el personal de PRODECH se distinguen servidores públicos con funciones de decisión, dirección, asesoría jurídica o administrativa, con un nivel de responsabilidad y jerarquía alto e intermedio, profesionales y/o técnicos, así como personal con actividades auxiliares o de apoyo.

Como **Anexo 3** a este Manual se agrega la plantilla de personal autorizada, correspondiente a las áreas y unidades de PRODECH.

## VI. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

No estarán sujetos a las disposiciones del presente Manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de la contratación de prestación de servicios profesionales independientes o cualquier otro de naturaleza análoga.

Las remuneraciones o percepciones de los servidores públicos de PRODECH se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con los siguientes conceptos:

### Percepciones Ordinarias:

Sueldos y Salarios

Demás prestaciones generales, de acuerdo con la ratificación contenida en el acta de Comité Técnico del organismo de fecha 28 de octubre de 2004, y demás disposiciones legales aplicables.

### Percepciones Extraordinarias:

Becas del 50% para maestrías en escuelas públicas y 50% del costo de cursos de inglés, de acuerdo con la ratificación contenida en el acta de Comité Técnico del organismo de fecha 28 de octubre de 2004.

Horas extraordinarias que se autoricen por la necesidad de realizar actividades fuera del horario laboral al personal con actividades auxiliares o de apoyo.

La integración de prestaciones y deducciones salariales de los servidores públicos de PRODECH, es la siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LAS PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE PRODECH**

PRESTACIÓN	FUNDAMENTO	ALCANCE
VALES DE DESPENSA	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	15% DE SUELDO CON TOPE EN 1 U.M.A. DIARIO
FONDO DE AHORRO	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	13% CON SUELDO TOPE EN 10 U.M.A.
VACACIONES	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	20 DÍAS DE VACACIONES ANUALES
PRIMA VACACIONAL	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	25% DE DÍAS DE VACACIONES
GRATIFICACIÓN ANUAL	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	44 DÍAS DE SUELDO, MÁS 15% EN VALES DE DESPENSA
SEGURO DE VIDA	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	12 MESES DE SUELDO, 24 MESES MUERTE ACCIDENTAL
BECAS	ACTA COMITÉ TÉCNICO 28-OCT-2004	50% EN MAESTRÍA EN ESCUELAS PÚBLICAS Y 50% CLASES INGLÉS
NOTA: A PARTIR DEL EJERCICIO 2014 SE ELIMINÓ LA PRESTACIÓN DEL SEGURO DE RETIRO POR EL INGRESO GENERAL DEL PERSONAL A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO		
NOTA: A PARTIR DEL EJERCICIO 2016 SE SUSTITUYÓ EL SALARIO MÍNIMO GENERAL POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)		

**INTEGRACIÓN DE LAS DEDUCCIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE PRODECH**

DEDUCCIÓN	FUNDAMENTO	ALCANCE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	LISR, ART. 94, 96 Y DEMÁS APLICABLES	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LISR
PENSIONES CIVILES	LPCE, ART. 20	12% DEL SUELDO SUJETO A COTIZACIÓN
ICHISAL	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	IMPORTE EQUIVALENTE AL DEDUCIDO AL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR NIVEL JERÁRQUICO
FONDO DE AHORRO	LISR, ART. 27 FRACC XI	13% CON SUELDO TOPE EN 10 U.M.A.
PRÉSTAMO FONDO DE AHORRO	RISR, ART. 49 FRACC II Y III	VARIABLE DE ACUERDO CON MONTOS OTORGADOS
OTRAS DEDUCCIONES	DIVERSOS	APORTACIONES VOLUNTARIAS DIVERSAS Y SEGUROS PERSONALES
LISR: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
LPCE: LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO		
RISR: REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		

**Prácticas de pago.** - El pago de las remuneraciones de los servidores públicos de PRODECH, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Se efectuará en el lugar que los trabajadores presten sus servicios.
- Los pagos se efectuarán por las cantidades liquidadas que correspondan, en moneda de curso legal por transferencia bancaria o por medio de cheques nominativos.

- c) Las remuneraciones serán pagadas directamente a los trabajadores, salvo que esté imposibilitado para recibirlo, en cuyo caso se hará el pago del mismo a la persona que éste designe mediante carta poder suscrita ante dos testigos.
- d) Se emitirá a cada trabajador recibo de pago correspondiente, en el que consten los conceptos de pago y retenciones efectuados.

**Fechas de pago.** - El plazo para el pago de las remuneraciones será el siguiente:

- a) Se pagará a los trabajadores los días quince y último de cada mes o el día laborable anterior cuando el día de pago no sea laborable.

## VII. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE INCREMENTOS SALARIALES.

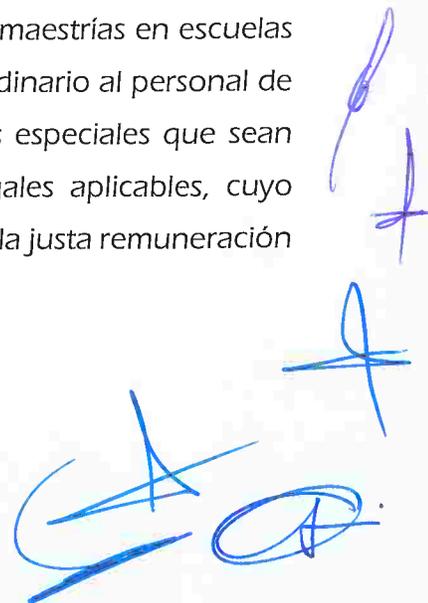
Los incrementos salariales de los servidores públicos de PRODECH, se podrán llevar a cabo en los siguientes casos:

- a) Por promoción a un puesto de mayor responsabilidad.
- b) Aumento de responsabilidad en el mismo puesto.
- c) Homologación salarial.
- d) Incrementos autorizados por el Coordinador General de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado y los incrementos en los salarios mínimos vigentes en la zona.

Las promociones salariales deberán sujetarse a la validación de la Secretaría de Hacienda en cuanto a la autorización de plantilla de personal en concordancia con el presupuesto de egresos.

## VIII. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.

La asignación de percepciones relativas al apoyo del 50% en el pago de maestrías en escuelas públicas y 50% en clases de inglés, así como del pago del tiempo extraordinario al personal de apoyo o auxiliar, se sujetarán a las políticas, presupuesto y condiciones especiales que sean determinadas por PRODECH y en observancia a las disposiciones legales aplicables, cuyo propósito será incentivar la eficiencia y eficacia en el desempeño laboral y la justa remuneración de los servidores públicos.



En todo caso, en la determinación del pago apoyos para maestrías y clases de inglés, así como del pago del tiempo extraordinario se observarán los siguientes criterios:

1. Presupuesto autorizado y capacidad financiera de PRODECH,
2. Política salarial de PRODECH.
3. Legislación aplicable.
4. Las responsabilidades y funciones asignadas a cada área.
5. Número de personal asignado.

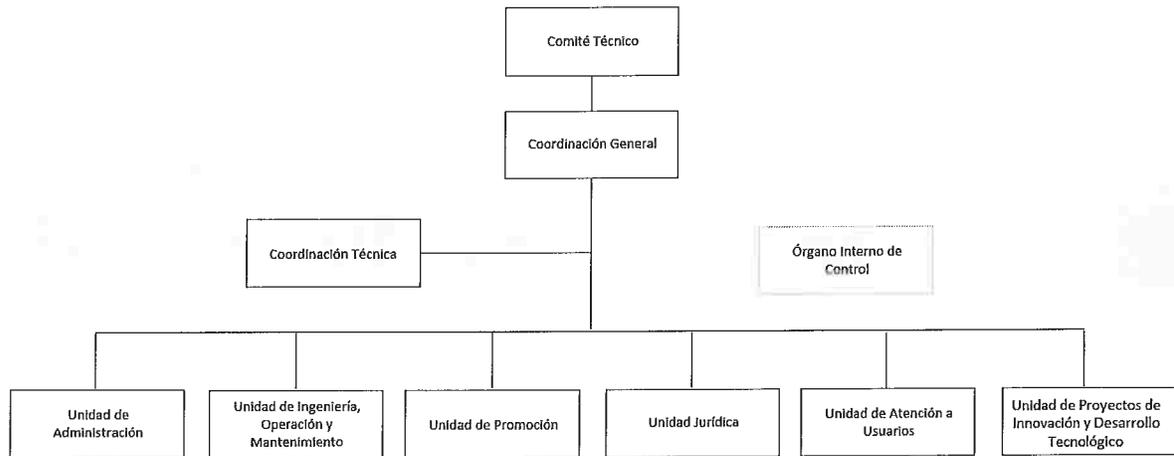
A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

## ANEXO 1: TABULADOR DE SUELDOS 2024

Denominación del Puesto	No. Plazas	Sueldo Base Mensual Unitario	Sueldo Base Mensual Total
Coordinador General	1	136,050.00	136,050.00
Jefe de Unidad A	1	88,763.01	88,763.01
Jefe de Unidad B	1	83,588.15	83,588.15
Jefe de Unidad C	3	77,575.19	232,725.57
Jefe de Unidad C	1	77,574.96	77,574.96
Jefe de Unidad D	2	63,914.95	127,829.90
Asesor Técnico A	1	62,459.66	62,459.66
Asesor Técnico B	1	57,027.75	57,027.75
Asesor Técnico C	5	54,133.99	270,669.95
Asesor Técnico D	1	45,842.12	45,842.12
Asesor Técnico E	2	43,333.48	86,666.96
Supervisor Administrativo A	2	42,413.68	84,827.36
Supervisor Administrativo B	1	41,605.88	41,605.88
Supervisor Administrativo D	5	37,439.75	187,198.75
Cobrador	1	18,950.00	18,950.00
Auxiliar Administrativo	1	15,632.16	15,632.16
<b>Totales</b>	<b>29</b>		<b>\$ 1,617,412.18</b>

Nota: En este organismo descentralizado no se pagan compensaciones de sueldo

## ANEXO 2: ORGANIGRAMA



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

### ANEXO 3: PLANTILLA DE PERSONAL 2024

Número de Plaza	Clave de Puesto	Denominación	Sueldo Base Mensual
2318	000001	Coordinador General	136,050.00
2407	000030	Jefe de Unidad A	88,763.01
2403	000024	Jefe de Unidad B	83,588.15
2417	000027	Jefe de Unidad C	77,575.19
92035	000027	Jefe de Unidad C	77,575.19
134408	000027	Jefe de Unidad C	77,575.19
2405	000027	Jefe de Unidad C	77,574.96
2424	000031	Jefe de Unidad D	63,914.95
31241	000034	Jefe de Unidad D	63,914.95
31237	000032	Asesor Técnico A	62,459.66
2470	000015	Asesor Técnico B	57,027.75
31238	00200	Asesor Técnico C	54,133.99
31239	000038	Asesor Técnico C	54,133.99
25603	00200	Asesor Técnico C	54,133.99
92037	00200	Asesor Técnico C	54,133.99
2462	000038	Asesor Técnico C	54,133.99
2422	000036	Asesor Técnico D	45,842.12
92036	000037	Asesor Técnico E	43,333.48
134409	000037	Asesor Técnico E	43,333.48
25604	000020	Supervisor Administrativo A	42,413.68
31242	000019	Supervisor Administrativo A	42,413.68
2421	00201	Supervisor Administrativo B	41,605.88
25602	000040	Supervisor Administrativo D	37,439.75
25601	000040	Supervisor Administrativo D	37,439.75
31240	000040	Supervisor Administrativo D	37,439.75
134405	000040	Supervisor Administrativo D	37,439.75
134407	000040	Supervisor Administrativo D	37,439.75
2474	000012	Cobrador	18,950.00
2406	000315	Auxiliar Administrativo	15,632.16
<b>Total plantilla de personal 29 plazas</b>			<b>\$1,617,412.18</b>

Handwritten blue ink signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'J. S.' and several other illegible marks.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de diciembre de 2023  
 y al 31 de diciembre de 2022

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	226,298,029	231,278,412	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,771,554	2,175,492
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,090,631	9,475,510	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,727,878	301,538	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	15,445	4,337
Otros Activos Circulantes	917,695	910,382	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>6,786,999</b>	<b>2,179,829</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>258,034,233</b>	<b>241,965,841</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>6,786,999</b>	<b>2,179,829</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,758,830	1,758,830	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>278,482,909</b>	<b>278,482,909</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Aportaciones	10,952,892	10,952,892
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,087,393,759	1,021,866,472	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	267,530,017	267,530,017
Bienes Muebles	24,320,435	15,238,550	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,017,526,430</b>	<b>939,432,274</b>
Activos Intangibles	9,269,860	9,131,355	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	78,380,261	36,210,504
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-57,404,553	-49,289,810	Resultados de Ejercicios Anteriores	939,146,169	903,221,770
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,065,338,332</b>	<b>998,705,397</b>	<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>20,576,227</b>	<b>20,576,227</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,323,372,565</b>	<b>1,240,671,238</b>	Resultado por Posición Monetaria	-167,471,500	-167,471,500
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	188,047,726	188,047,726
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,316,585,565</b>	<b>1,238,491,409</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,323,372,565</b>	<b>1,240,671,238</b>

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**y al 31 de diciembre de 2022**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la Gestión	124,283,422	121,185,733	Gastos de Funcionamiento	79,183,498	77,405,162
Impuestos	0	0	Servicios Personales	22,721,896	19,899,249
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	1,242,628	1,201,545
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	55,218,983	56,304,367
Derechos	0	0			
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,186,885	12,043,820
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	204,095	183,167
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	124,283,422	121,185,733	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0	0	Subsidios y Subvenciones	6,020,000	11,073,707
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes					
de Liquidación o Pago			Ayudas Sociales	0	0
			Pensiones y Jubilaciones	962,850	756,946
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>			
Participaciones y Aportaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,000,000	1,000,000	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
			Donativos	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>49,951,048</b>	<b>15,866,373</b>	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	26,214,308	15,847,274	Convenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,736,740	19,099			
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>175,234,470</b>	<b>138,052,106</b>	Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	10,483,827	12,422,620
			Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	9,397,442	8,766,030
			Otros Gastos	1,086,385	3,657,590
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>96,854,209</b>	<b>107,841,602</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>78,380,261</b>	<b>36,210,504</b>